

RESOLUCION Nº 0102-2022/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 16 de marzo de 2022.

VISTO: El pedido efectuado por el señor Presidente del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 15 de marzo del 2022, sobre propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, PERUVIAN AGENCY OF COOPERATION (PERAC) Y SOLEX PERÚ;** y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria Nº 30220 y en el literal n) del artículo 9. del Texto Único Ordenado del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones, mediante convenios, con instituciones y organismos regionales y nacionales, públicos y privados, de reconocido prestigio y que desarrollan actividades compatibles con los fines de esta Universidad;

Que en conformidad con lo expuesto y siendo el objetivo fundamental del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, señalado en la referencia, declarar la intención de las instituciones firmantes de colaborar y se comprometen a sumar esfuerzos para realizar actividades en forma conjunta de interés común, en las Áreas de Educación, Salud y Medio Ambiente, la suscripción de dicho Convenio, resulta de especial interés institucional;

Que mediante el Informe Legal Nº 0131-2022/UNTUMBES-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA: "POR LA PROCEDENCIA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, PERUVIAN AGENCY OF COOPERATION (PERAC) Y SOLEX PERÚ;**

Que en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, y en virtud a la transparencia de las universidades señalada en el artículo Nº 11 de la Ley Universitaria Nº 30220, el señor Presidente solicita la aprobación del precitado Convenio Marco; al amparo de lo establecido en el artículo 7. y 135. del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 15 de marzo del 2022 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que debe suscribirse con **PERUVIAN AGENCY OF COOPERATION (PERAC) y SOLEX PERÚ;** con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, en razón de lo señalado en la parte considerativa.



RESOLUCION N° 0102-2022/UNTUMBES-CU.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Rector, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Convenio aquí aprobado.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los dieciséis días de marzo de dos mil veintidós.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.-RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

c.c.:

- ✓ RECTORADO-VRAC.
- ✓ VRINV-FCA-FCE-FIPCM.
- ✓ FCS-FDCP-FACSO-EPG.
- ✓ PW-OCI-OCRI-OAJ-OIT.
- ✓ ORRPPCC-PERAC.
- ✓ ARCHIVO.

**JRCM/RECTOR.
IAPS/SEC.GRAL.
Ivnn.**



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, PERUVIAN AGENCY OF COOPERATION (PERAC) Y SOLEX PERU



Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con domicilio legal en la Av. Universitaria S/N - Pampa Grande, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, representada por su Rector **Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ**, con DNI N° 00221257, a quien en lo sucesivo se denominará **LA UNTUMBES**; y de la otra parte **PERUVIAN AGENCY OF COOPERATION**, con domicilio legal en Av. Benavides N° 441, Oficina 702, Distrito de Miraflores, Lima - 15047, representada por su Presidente el **MsC. JOSE MIGUEL VERA RIVAS PLATA**, con DNI N° 08189305, a quien en lo sucesivo se denominará **PERAC**; y de otra parte la empresa **SOLEX PERU SAC**, con RUC 20523426789, con domicilio legal en Francisco Toledo N° 203 Surco, Lima, representada por su Gerente **JIHA PARK** identificado con C.E. 000672389, a quien en adelante se le denominará **SOLEX**.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA UNTUMBES

Es persona jurídica de derecho público interno, que funciona conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia sobre la realidad regional y nacional teniendo en cuenta nuestra realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes estudiantes y graduados.

LA UNTUMBES, cuenta actualmente con la Facultad de Ciencias Económicas, con sus Escuelas Profesionales de Contabilidad, Administración y Economía; Facultad de Ciencias de la Salud, con sus Escuelas de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición y Dietética Laboratorio Clínico; la Facultad de Derecho y Ciencia Política, con su Escuela Profesional de Derecho; la Facultad de Ciencias Sociales, con sus Escuelas de Hotelería y Turismo, Educación, Psicología; Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del mar, con sus Escuelas de Ingeniería Industrial Pesquera y Escuela de Ingeniería Pesquera y Acuicola; la Facultad de Ciencias Agrarias, con sus Escuelas de Agronomía, Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agroindustrial; asimismo cuenta con la Escuela de Posgrado que desarrolla Diplomados, Maestrías en: Acuicultura y gestión ambiental, Administración y gestión empresarial, Auditoría general, Biotecnología molecular, Derecho civil y comercial, Derecho constitucional y administrativo, Derecho penal, procesal penal y litigación oral, Desarrollo agrario sostenible, Gerencia de los servicios de salud, Gestión ambiental, Gestión pública, Gestión y derecho ambiental, Salud familiar y comunitaria; y Doctorados en: Ciencias ambientales, Ciencias



de la enfermería, Ciencias de la salud, Contabilidad, Estadística matemática aplicada, Planificación pública y privada, también cuenta con un Instituto de Idiomas debidamente implementado y ofrece diferentes idiomas a estudiantes y comunidad Tumbesina, de igual forma cuenta con grandes extensiones de terreno agrícola para realizar trabajos de investigación, también cuenta con centros recreacionales para la mejoramiento y conservación de la salud



PERAC

Es una organización sin fines de lucro que está comprometida con proyectos relacionados con la mejora de Educación Superior, Salud y Medio Ambiente; en la búsqueda de Cooperación Internacional en las fuentes de recursos financieros y humanos (Intercambio de docentes y estudiantes), de innovación de tecnologías, de equipamiento para potenciar la enseñanza e investigación en la educación superior.



Asimismo PERAC, ejecuta proyectos socios culturales en promoción y difusión de una mejora en la utilización de los recursos naturales, para elevar la calidad de vida del poblador en general.



SOLEX

SOLEX realiza consultorías de proyectos en las áreas de educación, salud y ciencias ambientales, en coordinación con Universidades de Corea del Sur, con las cuales existen proyectos similares.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio LA UNTUMBES, PERAC y SOLEX se comprometen a sumar esfuerzos para realizar actividades en forma conjunta de interés común en el área de Educación, Salud y Medio Ambiente.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

1. Establecer pautas de acción y colaboración entre ambas instituciones en proyectos de interés común relacionados con la Educación, Salud y Medio Ambiente
2. Promover acciones que logren el desarrollo de las partes.
3. Viabilizar la ejecución de prácticas pre profesionales de los alumnos de LA UNTUMBES, en organizaciones nacionales e internacionales.
4. Búsqueda de cooperación internacional en materias de investigación y proyectos incluyendo intercambio de docentes investigadores en el mundo académico internacional.



5. Búsqueda de financiamiento para los proyectos de LA UNTUMBES.
6. Cooperación y desarrollo de los planteamientos y proyectos en temas de educación, tecnología de innovación, medio ambiente, social, y salud, entre otros.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ACTIVIDADES

En el marco de este convenio podrán realizarse las siguientes acciones:

1. Formulación y Ejecución de planes de investigación y capacitación.
2. Formulación y Ejecución de programación de extensión de la Universidad en los campos indicados.
3. Realización de eventos científicos y tecnológicos
4. Apoyo al programa de prácticas de los estudiantes e intercambio de docentes.
5. Otros que acuerde mutuamente las partes.
6. Para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos que se decidan realizar entre las partes se generarán Convenios Específicos que serán aprobados por las unidades interesadas.



CLAUSULA QUINTA: DE LOS APORTES (Infraestructura y Económicos)

PERAC pondrá a disposición del Rectorado de LA UNTUMBES.

1. Un ambiente individual para uso exclusivo de las autoridades universitarias ubicado en Av. Benavides N° 441 Of. 702, Dist. de Miraflores, el cual servirá para la universidad como una oficina de enlace para las diferentes actividades de Cooperación Internacional, dicha oficina comprende un área de servicios higiénicos y cocina (refrigeradora, microondas, cafetera, vajilla, etc).
2. Una sala de reuniones para que la alta dirección de LA UNTUMBES pueda atender sus compromisos en la ciudad de Lima con quien estime conveniente.
3. Se prestará Asesoría especializada en Gestión Administrativa y Presupuestaria.
4. Se apoyará las gestiones que inicie o considere necesarias realizar LA UNTUMBES en los diferentes Ministerios, Congreso de la Republica y otros, para el logro de sus objetivos.

LA UNTUMBES

1. El material y equipamiento necesario para la implementación de los proyectos que se debe implementar para la búsqueda de su financiación.



SOLEX
PERU SAC

2. Para la atención de los profesores visitantes, creará un mecanismo de apoyo financiero el cual permita costear el alojamiento, alimentación y otros gastos que se determine.



SOLEX

1. Buscará financiamiento especializado en las áreas que la Universidad lo solicite para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo.
2. Conocidos los proyectos de interés de la Universidad en las diferentes áreas, estos serán entregados a Solex a fin de contrastar con los proyectos de investigación de algunas Universidades de Corea del Sur y que tendrían especial interés de trabajarlos con la Universidad Nacional de Tumbes.



CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para efecto de las coordinaciones que garanticen la ejecución y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las partes designarán como sus representantes al:



Por LA UNTUMBES

- o Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ
- o Dr. PEDRO JOSÉ VÉRTIZ QUEREVALÚ

Por PERAC

- o MsC. JOSÉ VERA RIVAS PLATA
- o Ing. VANESSA JARA ROSADO

Por SOLEX

- o Sr. JIHA PARK

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción de ambas partes y por un periodo de **Cinco (05) años**, pudiendo ser renovados por periodos similares si así lo estiman las partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las investigaciones y estudios ejecutados en virtud del presente convenio constituyen propiedad intelectual de ambas partes.



CLAUSULA NOVENA: DE LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las acciones señaladas y las obligaciones de ambas partes, se disolverá el Convenio, debiendo manifestarse por escrito con una anticipación no menor de noventa (90) días, esto no anulará los compromisos contraídos, los mismos que deberán ejecutarse hasta su culminación.



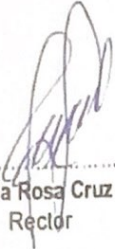
CLAUSULA DECIMA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

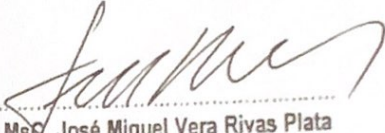
Las partes que convienen el presente Convenio encuentran todas las cláusulas anteriormente estipuladas conforme, en fe de lo cual suscriben en la ciudad de Tumbes a los días dieciocho días del mes de marzo del 2022.



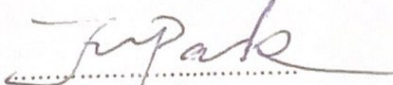
Por LA UNTUMBES

Por PERAC


.....
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector


.....
Msc. José Miguel Vera Rivas Plata
Presidente

Por SOLEX


.....
Sr. Jiha Park
Gerente